



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 238 - 2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2011

**VISTO:** El Informe N° 181-2011/GOB.REG-HVCA/ORA-OPER con Proveído N° 577-2011/GOB.REG.HVCA/ORAJ, el Informe N° 544-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, el Informe N° 329-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 572-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OPER, el Informe N° 173-2010-GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/jgq, el Informe N° 1621-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, la Solicitud de fecha 28-09-2010 y demás documentación adjunta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 051-88-PCM, el Consejo Regional de Calificaciones del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución Presidencial N° 022-2009-GOB.REG.HVCA/CRC-P, de fecha 17 de julio del 2009, reconoció a doña Milania Poma Ruiz, cónyuge supérstite de don Ramón Amador Cuba Santoyo, ex trabajador del Gobierno Regional Huancavelica, entre otros, el derecho a percibir pensión de sobrevivientes por viudez, disponiendo el mismo a partir del 10 de noviembre de 1989, cuyo monto debía ser calculado sobre el íntegro del haber bruto, categoría o sub grado inmediato superior por ascenso al que percibía la víctima al ocurrir la contingencia;

Que, a tal efecto y estando a la petición formulada mediante recurso de fecha 28 de setiembre del 2010, por doña Milania Poma Ruiz, la Oficina de Desarrollo Humano, a través del Informe N° 544-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, informa que a la recurrente se le viene otorgando como pensión el monto de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), la misma que se sustenta con el documento denominado "Planilla de Pensión de Sobrevivientes", correspondiente al mes de Marzo del 2011, del cual se desprende que el monto señalado, es el que corresponde como pensión de sobrevivientes por viudez a doña Milania Poma Ruiz, por lo que deviene pertinente emitir el presente acto administrativo;

Estando a lo expuesto;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** el derecho de doña Milania Poma Ruiz, a percibir Pensión de Sobrevivientes por Viudez, que establece el inciso a) del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-88-PCM, por la suma de S/. 550.00 (Quinientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), conforme a lo señalado por la Oficina de Desarrollo Humano en el Informe N° 544-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS y que primigeniamente fuera reconocida mediante Resolución Presidencial N° 022-2009-GOB.REG.HVCA/CRC-P, de fecha 17 de julio del 2009.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 238 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 MAY 2011

Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesada, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
JUSTINO VIDE LA TINOCO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

